Legislatura de la Provincia
de Río Negro

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 39/2012 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-2-H-H10-02B, cuya superficie aproximada es de 26 ha, según plano que se adjunta como Anexo I a la presente. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente.

Artículo 2°.- Es sujeto expropiante la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- El destino del inmueble expropiado será destinado al desarrollo de loteos de carácter social conforme las prescripciones adoptadas por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la Ordenanza número 2314-CM-12 del Concejo Deliberante de esa ciudad.

Artículo 4°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 13 de Julio de 2012